

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO
OPERACIONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN (E) N° 772/2017

ILLAPEL, 24 de Noviembre 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicio de reparación autorizado por Nissan, para efectuar reparación a, Camioneta Nissan Terrano Placa Patente FJRG-20 de, cuyo valor exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: contratar servicio para mantención de vehículo de Gobernación.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10°, numeral 4) del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de este servicio, por su monto, se efectuara por el sistema Mercado público;

RESUELVO:

RECONOCESE adquisición de servicio por Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N° 19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación del servicio por mantención y reparación, Camioneta Nissan Terrano Placa Patente FJRG-20 a Único proveedor autorizado para la marca antes señalada del móvil; SOCIEDAD HERMANAS CALLEGARI LTDA, RUT: 76.349.970-7.

1. POR VALOR DE \$ 1.022.237 (Un millón veintidós mil doscientos treinta y siete pesos)
2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para el proveedor mencionado, en las condiciones y términos de sus ofertas.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta adquisición al Presupuesto de Gastos de la Gobernación aprobado para él año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE



ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIA DEL CHOAPA

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo